CONTRATO N° 04/2019

Entre el INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE domiciliado en Avda. Próceres de Mayo 251 c/ Ana Díaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director de Administración y Finanzas, Mg. Héctor Darío Leguizamón Trinidad, con Cédula de Identidad N° 2.215.074, autorizado a suscribir el presente Contrato por el Art. 3° de la Resolución ISBA N° 165 de fecha 06 de diciembre de 2019, por una parte, y por la otra la firma **"ASATEC INGENIERIA de AGUSTIN SERVIN AYALA"**, con RUC N° 1363035-0, domiciliada en Lapacho N° 406 de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Agustin Servin Ayala, con cédula de identidad N° 1.363.035, denominada en adelante El PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINAS" ID: 367.923**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro del **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINAS" ID: 367.923**, bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones ;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustin Servin Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 553 395

Mg. Héctor Darío Leguizamón T.
Director Administrativo
I.S.B.A.

respectiva notificación;

(g) La declaración Jurada de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **367.923.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINAS" ID: 367.923**, convocado por el el Instituto Superior de Bellas Arte. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 165 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA - RUC Nº 1363035-0										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	52161512-001	Bafle activo de 15 con pedestal	Unidad	Unidad	No	2	JBL	China	3.706.300	7.412.600
									Precio Total	7.412.600

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Siete millones cuatrocientos doce mil seiscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas, de conformidad con lo

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustin Servin Ayala
RUC Nº 1.363.035-0 Teléfono: 553 395

Lic. Victor Dario Legal zamón T.
Director Administrativo
I.S.B.A.

dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, del Instituto Superior de Bellas Artes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.835-0 Teléfono: 553 395

Lic. Hector Dario Legutamón T.
Director Administrativo
I.S.B.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

LIC. AGUSTIN SERVIN AYALA	**MG. HÉCTOR DARÍO LEGUIZAMÓN**
ASATEC INGENIERIA	**DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustin Servin Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 553 395